

INFORME CCUA N°29/2016

A LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Sevilla a 3 de mayo de 2016

INFORME DEL CONSEJO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS DE ANDALUCÍA AL ANTEPROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DE ECONOMISTAS DE ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA, GRANADA, HUELVA, JAÉN, MÁLAGA Y SEVILLA MEDIANTE LA UNIFICACIÓN, POR FUSIÓN, DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE ECONOMISTAS Y DE COLEGIOS OFICIALES DE TITULARES MERCANTILES DE ANDALUCÍA.

El Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, ante la Consejería de Justicia e Interior, comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto al Anteproyecto de Ley de Creación de los Colegios Profesionales de Economistas de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla mediante la unificación, por fusión, de los Colegios Oficiales de Economistas y de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de Andalucía, y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- Consideración General.

Este Consejo valora de forma positiva la norma que nos ocupa en cuanto considera que una colegiación fuerte y sólida contribuye al mejor funcionamiento del mercado, tanto desde la perspectiva de los profesionales como desde la de los usuarios de sus servicios, desde el punto y hora que facilita la auto-organización responsable de la profesión frente al potencial intrusismo o a otras malas prácticas que pudieran suponer amenazas para las personas usuarias de sus servicios, facilitando la creación de un marco ético del ejercicio profesional ante la ciudadanía. No obstante lo anterior, se echa en falta en la norma alguna mención sobre la situación en la que pudiera quedar la articulación de las respectivas normas deontológicas que –hemos de suponer– regulan los particulares desempeños profesionales de los colegios fusionados.

SEGUNDA.- Al preámbulo.

Interesamos que expresamente se mencione el cumplimiento del trámite de audiencia al Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, trámite que por ser preceptivo debería venir reflejado en el texto, haciendo referencia al Decreto regulador de este Consejo, Decreto 58/2006 de 14 de marzo. Aún cuando dicho carácter preceptivo no conlleva un deber de información al respecto en el texto normativo, no es menos cierto que el principio de democracia participativa que impregna nuestra Constitución y nuestro ordenamiento hace deseable una mención al mismo, aportando valor añadido, desde esa perspectiva, a la producción normativa.

TERCERA.- A la Disposición Transitoria Primera (Período constituyente. Comisiones gestoras: nombramiento, composición y funciones).

Este Consejo echa en falta que se prevea en el epígrafe 7 un necesario plazo para determinar el tiempo en que deberán elaborarse los estatutos provisionales y someterlos a la verificación de la Consejería competente para su publicación en BOJA, publicación a partir de la cual el epígrafe 8 establece

un plazo de cuatro meses para la convocatoria de la asamblea constituyente. Sin ese primer plazo, el segundo queda en el aire.

CUARTA.- A la Disposición Transitoria Tercera (Aprobación de los Estatutos definitivos por la Administración).

Se echa igualmente en falta la definición del plazo para remitir los Estatutos aprobados por la asamblea constituyente a la Consejería competente para su verificación y publicación definitiva.

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR: Que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el Anteproyecto de Ley de Creación de los Colegios Profesionales de Economistas de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla mediante la unificación, por fusión, de los Colegios Oficiales de Economistas y de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de Andalucía, si así lo tiene a bien, proceder a incorporar las modificaciones resultantes de las alegaciones expuestas en el presente informe. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.